REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 70221 40 890 01 2018 00237 00 2021 00005 00
Asunto: Acepta renuncia de poder

De acuerdo al escrito que antecede, el abogado **LUIS FELIPE PATRÓN AVILEZ**, identificado con C.C.No. 1.131.106.920 y T.P No. 230.983 del C.S de la J., presenta renuncia al poder conferido por la parte demandante.

En consecuencia, siendo procedente, de conformidad al art. 76, inciso 3° del C.G.P, se acepta la renuncia al poder. A su vez, han pasado los cinco (5) días estipulados por la Ley, contados desde el memorial presentado. terminando así su mandato, habida cuenta que se allegó constancia de que el poderdante ya se encuentra notificado en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 89

Coveñas 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sucre - Coveñas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916c23e4350c2ae2936be3e7020986695805fb24963833cf02e8108503e2a8f1**
Documento generado en 22/09/2021 05:18:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica